

REVISTA DE TELEGRAFOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España y Portugal 6 rs. al mes.
En el Extranjero y Ultramar 8 rs. id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Redaccion y Administracion, calle de la Aduana, núm. 8, cuarto 3.
En Provincias, en las estaciones telegráficas,

LA TELEGRAFIA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Proyecto de intervencion gubernamental.

(Continuacion.)

Seria más lógico y natural comparar el tráfico telegráfico de los Estados-Unidos con el de toda Europa. Las distancias son las mismas, y poco importa que las líneas estén ó nó comprendidas en los límites de un mismo Estado, puesto que el circuito eléctrico no se detiene ante las fronteras.

Las estadísticas de Europa de 1866, proporcionan los resultados siguientes:

Número total de telegramas, 18.685.727: productos reducidos á oro americano 10.328.994 dollars, ó estando el oro á 140, 14.460.592 dollars de nuestra circulacion (51.644.970 pesetas), que equivale por término medio á 77 $\frac{1}{2}$ centavos por telegrama (2 pesetas 76 céntimos) (1). Las estadísticas de la Compañía *Western Union Telegraph*, cuyo

(1) No podemos comprobar rigurosamente esas cifras, pero segun las estadísticas que nos son conocidas, creemos que se aplican con bastante exactitud á todas las relaciones telegráficas; interiores ó internacionales de los Estados del Continente Europeo, no comprendiendo el movimiento interior de la Gran Bretaña é Irlanda. La Bélgica, que tuvo 1.428.000 telegramas en 1866, entra por lo tanto por '1, en el movimiento total.

(Nota del autor).

tráfico constituye las nueve décimas partes de todo el servicio americano, dan los resultados siguientes del ejercicio cerrado en 30 de Junio de 1867.

Número total de telegramas 10.066.678; productos correspondientes, 5.738.627 dollars (20.495.500 pesetas); tasa media por telegrama, 57 centavos (2 pesetas 04 céntimos). Estos datos no comprenden los despachos de ferro-carriles, cuyo número es muy crecido, ni las noticias transmitidas con regularidad á la prensa que, en cuanto al número de palabras, son superiores á todo lo demás del tráfico. Durante el último año se han transmitido con este objeto 294.503.650 palabras, ó sea el equivalente de 14.725.181 telegramas de 20 palabras (1). En Europa las trasmisiones especiales de la prensa son relativamente insignificantes y no pasan de la décima parte de lo que se trasmite en los Estados-Unidos.

Otro ejemplo hace resaltar la superioridad del servicio americano. Se ha presentado al Comité un cuadro que indica las tarifas á partir de Londres ó Nueva-York para 61 de las principales localidades del antiguo ó del nuevo continente en distancias análogas, siendo generalmente mayores las distan-

(1) Esta deducción es algo forzada. Bien sabido es que 5 telegramas de 20 palabras requieren más trabajo que una transmision continua de 100 palabras.

(Nota del autor).

cias americanas. En casi todos los ejemplos, son más elevadas las tasas inglesas y su término medio es superior en cerca de un 40 por 100 al americano.

Lo mismo sucede con el grado de facilidad que este modo de correspondencia presenta en los Estados-Unidos comparativamente con Europa. El número de estaciones telegráficas corresponde, en Prusia, una estación por 52.955 almas: en Francia, 1 por 51,681; en la Gran Bretaña, 1 por 12.416; en Suiza, 1 por 10.000, y en los Estados-Unidos, 1 por 7.549. En los Estados del Pacífico hay una estación por 2.500 almas (1). Segun las cuentas de 1866, el número de telegramas transmitidos anualmente en Francia está en relación de 1 á 15 habitantes; en Prusia de 1 á 9; en la Gran Bretaña é Irlanda de 1 á 5 y en Suiza de 1 á 4; en los Estados-Unidos de 1 á 2 $\frac{1}{3}$ (2).

El dictámen del Comité pasa después al exámen especial del proyecto de M. Hubbard. Este proyecto no constituye un plan exclusivamente gubernamental, consiste en la institucion de una Compañía privada provista de privilegios particulares. ¿Sería oportuna esa institucion, cuando el Congreso se ha negado formalmente hasta ahora á legislar en favor de ninguna Compañía y cuando la ley de 1866 ha sancionado de una manera definitiva la política seguida por el Gobierno? Si el público deseara algun cambio, se manifestaría ese deseo bajo forma de peticiones al Congreso ó de resoluciones votadas por los legisladores. Pero no sucede eso; las proposiciones de cambio emanan de la iniciativa de los miembros del Congreso; han encontrado, es verdad, apoyo en una parte de la prensa, pero muchos periódicos, entre ellos los más influyentes del país, se han mostrado, por el contrario, claramente opuestos á la intervencion del Gobierno en un servicio que tanto importa al periodismo. El comercio se ha pronunciado tambien contra el sistema de telegrafia postal en una reciente reunion del Consejo de comercio nacional, en Cincinnati, institucion de la más alta notoriedad, representante

(1) Es porque los Estados del Far-West son los ménos poblados. Las grandes distancias y las poblaciones muy lejanas entre sí reclaman y justifican mayor número de estaciones telegráficas, con relacion al número de habitantes.

(Nota del autor).

(2) Si se tiene en cuenta el nivel mucho más elevado de instrucion y fortuna en los Estados-Unidos, extrañará que aún no sea mayor la diferencia en favor suyo.

(Nota del autor).

de los Consejos y Cámaras de comercio de todas las ciudades del Norte.

«Una disposicion del sistema postal-telegráfico, continúa el dictámen del Comité, que el proyecto propone establecer, da lugar á las más serias protestas: es la «prioridad de trasmision de los telegramas» tomada del reglamento belga (1), y que constituye una contravencion directa de las leyes generales que rigen la telegrafia en nuestro país y de la reglamentacion uniforme que caracteriza á ese servicio,

(Se continuará.)

(1) La urgencia ó prioridad de trasmision se inauguró en la telegrafia internacional europea el 15 de Mayo de 1856, en virtud del convenio celebrado en Paris, el 28 de Diciembre de 1855, entre Bélgica, España, Francia, Cordeña y Suiza, con objeto de otorgar á dichos países una rebaja muy importante de las tarifas internacionales que estaban entonces vigentes en Europa. El despacho urgente se tasaba triple que un despacho ordinario. Esta facultad, concedida al público, se consideraba con razon como el correctivo natural de una tarifa reducida, y de la afluencia que de ella habia de resultar. Se ha sostenido, hasta el dia, en el servicio interior de Bélgica é Italia. Ha desaparecido en los demás países y en los tratados internacionales posteriores, por la influencia de prevenciones andólgas á las que expresa el dictámen de que nos ocupamos. Es curioso hacer constar que esas prevenciones no se han producido ni en el comercio, ni en la prensa, ni en la clientela habitual del comercio, ni en las mismas administraciones telegráficas. Resultan de un escrúpulo platónico de los legisladores que, en esta circunstancia, no han sido en manera alguna el eco de verdaderos intereses. Se ha hablado de privilegio aristocrático, y del acaparamiento de las líneas telegráficas por las grandes fortunas, de atentado á la igualdad, á los derechos del comercio en pequeño, etc. El ejemplo del servicio belga responde con hechos á esos escrúpulos puramente teóricos. Antes del 1.º de Enero de 1869, el telegrama urgente que tenia preferencia sobre los despachos ordinarios de 50 céntimos, costaba 2 pesetas por 20 palabras. El público belga expedía 6 ó 7 por cada mil. Desde el 1.º de Enero de 1869, se ha reducido á 1 franco la tasa de urgencia y ha habido 11 por mil. Se concibe que en estas proporciones los telegramas urgentes nunca pueden constituir un perjuicio, un retraso apreciable en las demás correspondencias. ¿Es necesario añadir que la tasa de 1 peseta no puede constituir un privilegio aristocrático? A los ojos de los que practican el telegrafo, la medida es de verdadera utilidad. Con las tarifas actuales, muchas personas usan del telegrafo para necesidades insignificantes y nada urgentes. Se trata, para ellas, de no esperar el correo ordinario y, muchas veces, de aprovechar la concision telegráfica, para ahorrarse escribir una carta. Entre una afluencia considerable de correspondencias de esta clase, se presenta un despacho de gran urgencia. Se trata de un negocio importante, de hacer venir un médico, de llamar á un hijo para que reciba el último suspiro de su padre. ¿Debe, por un vano escrúpulo de igualdad, retrasarse ese despacho de vida ó muerte, hasta que hayan sido transmitidas todas las correspondencias insignificantes? Presentar esta cuestion, es resolverla.

La prioridad de trasmision mediante sobre-tasa, es el correctivo lógico y necesario de las tarifas demasiado reducidas. Funciona en Bélgica, en un país en que la libertad de discusion es ilimitada, desde hace catorce años, sin haber dado lugar á una sola reclamacion.

(Nota del autor).

ISLA DE PUERTO-RICO.

MEMORIA

so'bre el establecimiento de la red telegráfrica presentada al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil por la Inspeccion general de Obras públicas y Telégrafos en 1870.

Antecedentes relativos al proyecto de esta obra.

Anteproyecto del Director Sanchez Nuñez. Annue la última Memoria de Obras públicas, redactada en Julio de 1869 por el Ingeniero Jefe Don Evaristo Churrua comprende ya un resúmen histórico de las vicisitudes ocurridas, desde que en 1864 se inició la idea de establecer líneas telegráficas en la Isla hasta la fecha anteriormente citada; considero oportuno reseñarlas aquí de nuevo, como introduccion á las relativas al establecimiento de la red que después de tantos años ha llegado á ser un hecho.

De los datos que existen en el archivo de la Inspeccion se deduce que la iniciativa partió del General D. Félix María Messina, y que en virtud de órden suya se estudió por el antiguo Director de Obras Públicas D. Manuel Sanchez Nuñez, un ligero anteproyecto ó programa del plan telegráfico: abrazaba este dos líneas (una de le capital á Mayagüez por Río Piedras, Bayamon, Arecibo y Aguadilla, y otra desde el mismo punto de partida á Ponce por Río Piedras, Caguas y Guayama) destinadas al enlace de la capital con las principales cabeceras de departamento y una tercera secundaria ó ramal de Caguas á Humacao, para el servicio de este último pueblo, que quedaba fuera de la línea de Ponce. Los gastos de primer establecimiento se calcularon en 90.000 escudos y los de conservacion en 71.920.

Primer proyecto de los Inspectores Lubelza y Guitian. Aprobado en principio el pensamiento por Real órden de 12 de Junio de 1864, se procedió al estudio del proyecto definitivo, encomendando este trabajo á los Inspectores D. Antonio María Guitian y D. Timoteo Lubelza que lo llevaron á cabo en un breve plazo.

El proyecto de dichos Inspectores comprende tambien dos líneas generales que parten de la capital, recorren juntas el tramo hasta Río Piedras y se separan allí, para dirigirse la una á Mayagüez por Bayamon, Arecibo y Aguadilla; y la otra á Ponce pasando Caguas, Humacao y Guayama; suprimian por lo tanto el ramal de Caguas á Humacao y la estacion intermedia del primero de estos pueblos, que segun el anteproyecto del Director Sanchez Nuñez era indispensable, aumentando en

cambio la longitud de las líneas de 278 á 376 kilómetros. El presupuesto de la obra aumentaba igualmente, pero en una proporcion mucho más rápida, pues se elevó de 90.000 escudos á 141.710'700: la causa de esta diferencia no era sólo la mayor longitud de las líneas, mal calculada desde luego en el programa primitivo, sino el suponerse en el proyecto que los sostenedores del alambre debían ser postes de palastro galvanizados cuyo precio estimaban en 12 escudos y el valorar á un tipo demasiado alto los materiales de todas clases y los trasportes

La Direccion de Obras públicas informó, sin embargo, muy favorable este proyecto agregando extensas consideraciones acerca del servicio y porvenir del telégrafo en Puerto-Rico en «Reglamento general de servicio para el cuerpo y las líneas de telégrafos». Oido después el dictámen del Consejo de Administracion, se elevó todo al Gobierno Supremo en 15 de Enero de 1865.

Segundo proyecto del Inspector Guitian. Al año y medio de esto, ó sea en Junio de 1866, se expidió otra Real órden mandando reformar el presupuesto, que era á la verdad elevadisimo; y comisionado al efecto el Inspector Guitian, presentó á los pocos dias un segundo proyecto, que ha servido de base para la ejecucion de las obras.

Los precios del nuevo presupuesto, cuyo total asciende á 72.415'910 escudos son los siguientes:

1 aparato completo para estacion telegráfrica (350 + 80'500 de transporte).....	430'500
1 posta de pino colocado (3 + 2'754 de transporte y 1'800 de colocacion).....	7'014
1 kilómetro de alambre de 0'003 de diámetro colocado (10'300 + 2'369 y 2'666 de transporte y + 1'050 de colocacion).....	16'385
1 aislador colocado (1'140 + 0'173 de transporte y 0'103 de colocacion).....	1'680

Prescindiendo de los derechos de Aduanas, y el 15 por 100 de Administracion y beneficio industrial que figuran en el presupuesto, porque los primeros no han tenido que abonarse y el segundo se agregó en la hipótesis de que las obras iban á ejecutarse por contrata. Hecha abstraccion de estas partidas, se reduce á 57.622'872 escudos el total compuesto de las cuatro que siguen:

Material de instalacion (sin el 15 por 100).....	28.585'850
Idem de repuesto (id. id.).....	1.736'200
Trasportes, seguros y conducciones (id. id.).....	19.862'000
Mano de obra (id. id.).....	7.437'922
<i>Suman.....</i>	<u>57.622'872</u>

El autor del proyecto reformado adoptó los precios que acabo de indicar, en vista de lo que pre-

venia terminantemente la Real orden de 12 de Junio de 1866, pero asegurando en la Memoria que eran muy exiguos; y la Junta consultiva facultativa de la isla agregaba además en su informe «que si bien el nuevo proyecto satisface á las condiciones que exige la expresada Real orden, su realización es ilusoria, pues no estima posible que nadie contrate la ejecución aun con el aumento del 15 por 100 de beneficio industrial, porque los precios asignados nuevamente son muy inferiores á los verdaderos de la localidad.» Más adelante probare con datos irrecusables que lejos de ser exiguos los precios permitian realizar con holgura las obras, y que se procedió con una marcada ligereza, tanto en la formación del presupuesto de 141.710'700 escudos, como en la reforma del mismo.

A uno y otro acompañaban sus autores el de conservación y entretenimiento anual de las líneas telegráficas, calculado en 64.640 escudos, de los cuales 50.640 correspondían á los gastos de personal y 14.000 á los de material.

El Gobierno Supremo se dignó aprobar por Real orden de 16 de Noviembre de 1866 el proyecto reformado, pero únicamente en lo relativo á establecimiento, dejando para más tarde el estudio del plan y presupuesto de conservación. También dispuso que se anunciará inmediatamente el primer remate y sino había postores en él, un segundo con sólo veinte días de plazo, prescindiéndose del tercero, si éste tampoco daba resultado. Finalmente autorizó al Gobierno superior de la isla para ejecutar las obras con cargo á los 40.000 escudos consignados en el presupuesto extraordinario y á los 38.866'960 que importaba la suscripción voluntaria iniciada como todo lo demás por el General Messina, y abierta desde 1864. A su tiempo trataré del producto de esta suscripción, de la forma en que se ha invertido una gran parte de él, y de la cantidad que aún queda disponible.

Construcción de la red.

Primeras gestiones hechas por la Inspeccion general de Obras públicas. Apenas llegada la Real orden de 16 de Noviembre de 1866, propuso la Inspeccion general todo lo necesario para su cumplimiento y en 29 de Enero de 1867 y 25 de Febrero del mismo año se celebraron dos subastas sin resultado de ninguna clase. En vista de ello solicitó mi antecesor, D. Miguel Martínez Campos, que el Tesoro facilitase alguna suma para emprender las obras, diciendo al propio tiempo las órdenes oportunas para hacer efectivos los donativos ofrecidos;

pero vió trascurrir dos años sin que sus gestiones fueran atendidas, y sin conseguir siquiera que el producto de la suscripción llegase á la cantidad indispensable para ejecutar una pequeña parte de la red. En este intervalo manifestó varias veces á la Direccion que era preferible devolver sus cuotas á los suscritores á continuar sin hacer nada, pues así lo exigían el decoro y buen nombre de la Administración; é indicó en 2 de Agosto de 1867, que de realizarse las obras, convenia variar el trazado propuesto, sustituyendo el trozo de *Humacao á Guayama* por otro de *Caguas á Guayama* con estación en Caguas ó doble alambre desde Río Piedras hasta este punto, y el de *Guayama á Ponce* por otro de *Mayagüez á Ponce* con estación ó sin ella, en San German: el actual Director D. Carlos Rojas, que lo era también en aquella época, apoyó érgicamente las notas del Inspector Campos, aunque oponiéndose á todas las variaciones indicadas por este; porque temía que aquellas hiciesen interminable el expediente y vinieran á infundir mayor sospecha y desconfianza en el público. No es esta la ocasión de discutir si eran ó nó convenientes las modificaciones propuestas por la Inspeccion, pero creo se obró con acierto al aplazarlas.

Otro incidente, digno de mencionarse, ocurrió en estos dos años de paralización. A fines del primero ó sea en Diciembre del 67, presentó una instancia D. José Pereda solicitando privilegio para establecer y explotar por su cuenta el telégrafo: se anunció un concurso con arreglo á un pliego detallado de condiciones, advirtiendo al público que si había concesionario se devolverían los donativos y pasó el plazo sin que se presentase ninguna proposición.

Línea de la Capital á Arecibo con estación en Río Piedras. Así las cosas, llegó á la Isla el General D. José Laureano Sanz, y por indicación suya propuso el Inspector Campos que se emprendiera desde luego la línea de la Capital á Arecibo, con el importe de los donativos recaudados hasta el 9 de Enero del año último; pues si bien este no pasaba de 10.285 escudos, debía esperarse que el país respondiese á los llamamientos de la Autoridad, al ver en vías de realización una mejora tan importante. Con fecha 11 del citado mes aprobó el Gobierno Superior la propuesta de la Inspeccion, así como las pequeñas alteraciones que la misma introdujo en la calidad y dimensiones de los materiales, y sin pérdida de tiempo se encargaron á París los aisladores, alambre y aparatos necesarios para 78 kilómetros de línea y tres estaciones, anun-

ciándose á la vez la subasta de 1.500 postes al tipo de 5'500 escudos cada uno, incluso el transporte y colocacion.

(Se continuará.)

Segun la nueva tarifa adoptada en el reino de Italia, el aumento de tasa en los despachos, se verificará por cada palabra suplementaria, á más de las 15 que se conceden para el primer tipo, y no por serie de 10 ó 5 palabras como se verifica en todas las demás administraciones telegráficas del continente.

Creemos esta medida justa y conveniente para los expedidores.

El Gobierno del Salvador ha celebrado con M. Billings un contrato para la construccion de una línea telegráfica entre la capital y Acajalal, pasando por Santa Ana, Anachapam y Sonsonata, en un trayecto de 132 millas. Hay otros proyectos para establecer línea desde la Union hasta la capital, por via San Miguel, y San Vicente, en una longitud de 175 millas; y por último otra entre la capital de Salvador y la ciudad de Guatemala, de una longitud de 200 millas.

M. Billings ha llegado á los Estados-Unidos para comprar el material necesario para la construccion de dichas líneas.

(The Telegrapher).

Nuestro querido amigo y compañero, el Inspector del Cuerpo D. Pantaleon del Corral, que ha tenido la irreparable desgracia de perder á su señora esposa, victima de una larga y penosa enfermedad, nos ruega hagamos presente en la Revista que en la imposibilidad de contestar á todas las cartas que ha recibido como prueba de cariño de sus amigos y compañeros de Cuerpo dándole el pésame por tan triste suceso, se apresura á manifestarles su reconocimiento públicamente por este acto de benevolencia con que le han distinguido, testimonio más de aprecio y consideracion.

A continuacion insertamos con marcado placer el anuncio de la Academia de segunda enseñanza y preparatoria para las carreras especiales, que acaba de establecer nuestro amigo querido y compañero antiguo, D. Manuel María Barbéry. Bien puede asegurarse que el nombre solo de Barbéry es una garantía de tal naturaleza para el porvenir de la Academia, que hace inútil el que nosotros, desde la modesta esfera en que nos encontramos, tratásemos de recomendar á la juventud estudiosa este nuevo centro de instruccion preparatorio para las carreras

especiales. Baste decir que, dedicado constantemente nuestro amigo á los estudios científicos, desde el momento que ingresó en el Cuerpo, hasta el aciago dia en que perdió la vista, no cesó de formar parte de los tribunales para matemáticas, cosa que nos hace considerarle siempre como nuestro maestro y profesor distinguido.

Respecto á los detalles de la Academia, nada podemos agregar que no esté consignado en el prospecto que nos ha remitido y dice así:

ACADEMIA DE SEGUNDA ENSEÑANZA

v.

PREPARATORIA PARA LAS CARRERAS ESPECIALES.

Calle de Hortaleza, 53, 3.ª derecha.

Reunidos varios profesores bajo la direccion del que lo fué suyo D. Manuel María Barbéry, han resuelto abrir en el local arriba mencionado clases en que se dé con la mayor extension todas las asignaturas que comprende el actual plan de estudios de segunda enseñanza y las que exigen los reglamentos respectivos de las diversas carreras facultativas, así civiles como militares.

Por ahora sólo se admiten alumnos externos, y para las clases que á continuacion se expresan.

En la seccion de segunda enseñanza habrá un curso de primer año de Matemáticas, otro de segundo, el de Física y Química y los de Geografía, Historia universal y la particular de España, sirviendo de texto las obras adoptadas por los Catedráticos en el Instituto del Noviciado.

La seccion preparatoria para carreras especiales comprende los estudios que exigen los programas para ingreso en las de Telégrafos, Artillería é Ingenieros civiles, militares, de minas é industriales, Estado Mayor y Estadística, ó sean las clases de Matemáticas, Idiomas, Física, Química, Geografía é Historia. Para cada una de estas carreras se dará la preparacion por las obras adoptadas en los respectivos cuerpos y con la extension que los mismos programas determinan.

Las clases de Matemáticas serán dirigidas por D. Manuel María Barbéry, conocido por sus obras y larga experiencia en la enseñanza, á quien auxiliará otro de los Profesores de la Academia; que, además de contribuir con sus explicaciones, suplirá la falta de vista del primero. Si los muchos jóvenes que el Sr. Barbéry ha preparado para Telégrafos, Artillería y otras carreras, después de hallarse ciego, son una garantía de buen éxito, la cooperacion de otro Profesor identificado con su método, por ser discípulo suyo, asegura completamente el resultado más satisfactorio.

Todos los meses se dará parte de los adelantos de los alumnos á sus padres ó encargados, pudiendo asistir estos á las clases, cuando lo tengan por conveniente, para enterarse por si mismos del método que se sigue.

Los honorarios anticipados que deberán abonar

los alumnos de la seccion preparatoria para carreras especiales, son: 100 reales al mes por Matemáticas, bien asistan á una ó mas clases de esta asignatura; 80 por Física y Química, 40 por Geografía, Historia ó Idiomas, y 60 por dos cualesquiera de estas tres últimos clases.

En la seccion de segunda enseñanza abonarán 60 reales mensuales por una clase, 80 por dos y 100 por tres, pagando separadamente los derechos universitarios.

Los aspirantes á Telegrafistas satisfarán los honorarios señalados para las clases de segunda enseñanza.

Horas de matrícula de nueve á once de la mañana.

Obras publicadas por D. Manuel María Barbéry, después de perder la vista.

ORIGINALES.

Ejercicios, problemas y discusiones sobre diversas partes de las Matemáticas elementales. El tomo correspondiente al Algebra se compone de cuatro cuadernos: 1.º Datos de 1563 ejercicios sobre esta parte de las Matemáticas; 2.º Resultados de los mismos ejercicios; 3.º Enunciados, planteos y soluciones de numerosos problemas sobre todas las partes del Algebra elemental; 4.º Problemas sobre Mecánica, Física, Banca y Comercio, con su resolusion y discusiones. Los cuadernos 1.º y 2.º son ya conocidos del público, y en breve se publicarán el 3.º y 4.º

La aritmética explicada á los niños; obra destinada á completar la instruccion adquirida en las escuelas, y preparar á los jóvenes para el estudio de las Matemáticas.

Estas dos obras se venden en las librerías de los Sres. Bailly-Bailliere y Hernando al precio de 8 rs cada cuaderno de la primera y 4 rs. la segunda.

TRADUCCIONES.

Lecciones de Geometría, escritas en francés por *Ciradde*, corregidas, anotadas y adicionadas por el traductor. Un tomo con láminas, 52 rs. en Madrid y 36 en provincias.

Lecciones de Trigonometría por *Ciradde*. Un tomo con láminas, 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

Elementos de Geometría analítica, por *Sonnat y Frontera*. Un tomo con láminas, 52 reales en Madrid y 36 en provincias.

Estas tres obras se hallan de venta en Madrid en la librería de su editor y propietario D. Carlos Bailly-Bailliere.

ASOCIACION DE AUXILIOS MÚTOS DE TELÉGRAFOS.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la misma, el dia 21 de Junio de 1870.

Reunidos en el lugar de costumbre los Sres. Don José María Seo, Presidente; D. Francisco Dolz del Castellar, D. Eduardo María de Tapia, D. José Dávila, D. Federico de Mesa, D. Isidoro Arana, D. José Martín y Santiago, D. Enrique Gilaberti,

D. Gregorio Salcedo y D. Antonio Urquiza, se abrió la sesion á las cuatro ménos cuarto de la tarde.

Por enfermedad del Secretario primero de la Asociacion, se sirvió el Sr. Presidente nombrar Secretario, sólo para la sesion de este dia, al sócio que suscribe este acta.

Leída la de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Dávila manifestó que salia á tomar baños, y que dejaba hecho cargo de la Contaduría al señor Mesa, que ocupado en la liquidacion ocasionada por la muerte del Sr. Oroquieta, y retrasándose en algunas provincias el pago de los haberes á las clases, y por consecuencia el cobro de las cuotas de la Asociacion, no habia podido hacer la liquidacion general; pero que á su regreso la verificaria por fin de Junio, y podrá publicarse oportunamente para conocimiento de todos los sócios.

Que se habia salisfecho por completo á las señoras viudas de los sócios D. Rafael de Vida y Don Tomás Ruiz Torrero, fallecidos el 1.º en Córdoba, y el 2.º en Teruel, en Marzo y Abril respectivamente las cantidades á que tenian derecho al respecto de cuatro inscripciones cada una. Que se habia llevado á feliz término la legalizacion oficial de la Asociacion, habiendo sido autorizados sus estatutos por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid, quien habia devuelto con su firma un ejemplar de ellos, el cual se conservará en Secretaría. Que se habian cobrado del Banco de España, y obraban ya en la Caja de la Asociacion los dos mil escudos que estaban allí depositados. Que el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Ramos Calderon, Director general de Comunicaciones, resolviendo favorablemente la solicitud que la Asociacion elevó á su superioridad, ha pasado una circular á todo el Cuerpo prohibiendo se dé curso á ninguna peticion de suscripcion oficial, á favor de viudas, huérfanos, padres, etc., toda vez que existe en el Cuerpo nuestra Asociacion, que llena cumplidamente el objeto de aquellas. Que el referido Ilmo. Sr. tuvo á bien suscribirse por una inscripcion en el propio acto de decretar la medida antes mencionada, y por último, que se habian hecho algunos anticipos á sócios que tenian las condiciones prevenidas en la Instruccion.

La Junta oyó con agrado todas estas manifestaciones, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de la cual se extiende la presente acta, que autoriza el Sr. Presidente, y firma el Vocal nombrado Secretario para sola la sesion de este dia como se ha dicho al comienzo.—Madrid 28 de Junio de 1870.—El Vocal, José Martín y Santiago.—V.º B.º—El Presidente, José de Seo.—Es copia.—El Secretario, JOSÉ MARÍA ALVAREZ.

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACION DE AUXILIOS MÚTOS DE TELÉGRAFOS.

(Continuacion.)

Art. 7.º Si falleciere algun sócio debiendo un anticipo ó parte del mismo á la Asociacion, ésta se

reintegrará de la cantidad que corresponde á la viuda ó heredero del finado por sus inscripciones, sin cobrarle otro interes más que por el tiempo que lo haya tenido en su poder.

Art. 8.º En el caso, poco probable, de que algun individuo quedase en descubierto del todo ó parte de un anticipo, porque á la vez dejara perder los derechos de sócio, queda autorizada la Comisión permanente para proceder contra él, por cuantos medios estén á su alcance, para reintegrar á la Asociación, siendo de cuenta del causante todos los gastos que ocasionen los procedimientos judiciales.

Art. 9.º El reintegro de los anticipos se hará por descuentos mensuales en las pagas de los interesados, segun los plazos que cada uno elija, no pudiendo exceder de ocho en ningun caso.

Art. 10. Por cada anticipo abonará en el acto el interesado el 4 por 100 mensual de la cantidad que reciba.

Art. 11. El sócio que se encuentre en la necesidad de solicitar algun anticipo, lo hará por carta dirigida al Presidente, expresando la cantidad que desea recibir, los plazos en que hará el reintegro y la clase á que pertenece en el Cuerpo.

Estas cartas las entregarán los interesados á sus Jefes respectivos, á quienes se suplica que al cursarlas se sirvan informar si el peticionario reúne las circunstancias y condiciones exigidas en esta Instrucción para obtener anticipos.

Art. 12. Los anticipos se harán por orden de prioridad en la presentacion de las cartas en que sean solicitados.

Sin embargo, si llegara el caso de que hubiese dos ó más peticiones pendientes por falta de fondos, serán preferidos los que no hayan obtenido anticipo alguno á los que hubieren disfrutado ya de este beneficio.

Cuando haya igualdad de circunstancias entre dos ó más peticionarios, se dará la prioridad al más antiguo en la Asociación, ó sea al que tenga el número menor en sus inscripciones.

Art. 13. Para poder satisfacer los anticipos que solicitaren los sócios de las provincias, procurará la Comisión dejar en las mismas las existencias que considere suficientes al efecto, segun el número de asociados que hubiere en cada Sección.

Art. 14. Cuando se solicite un anticipo en algun punto donde la Asociación no tenga á la sazón fondos suficientes para satisfacerlo, dispondrá la Comisión que se envíen de una Sección limítrofe desde donde sea más fácil el giro y á la par si fuese posible; pero en todo caso, será de cuenta del reclamante facilitar el cambio y sufrir el quebranto que este tuviere.

Art. 15. El recibo que deberá firmar el sócio que obtenga un anticipo, se redactará conforme al modelo que se acompaña á esta Instrucción. Estos recibos se pasarán inmediatamente á la Contaduría de la Asociación, así como las cartas de petición á que se refiere el art. 11; cuyos documentos constituirán la justificación de cargo en las cuentas de los interesados y de descargo en las de la Contaduría.

El que se presente como fiador, deberá expresar esta circunstancia por escrito y bajo su firma en el mismo recibo, quedando obligado en caso de insolvencia del interesado á reintegrar á la Asociación, sufriendo los descuentos en sus haberes como si él mismo hubiera recibido el anticipo.

Art. 16. Para estas operaciones se llevará un libro diario en dicha Contaduría y se abrirá además una cuenta corriente á cada individuo que obtenga un anticipo de los fondos de la Asociación.

Art. 17. La Comisión permanente no podrá emplear en estas operaciones más cantidad que la consignada al efecto en el proyecto de distribución del capital, aprobado por la Junta general para cada año.

Art. 18. Queda facultada la Comisión para resolver todos los incidentes y casos no previstos en esta Instrucción, debiendo procurar favorecer á los sócios en cuanto sea posible y no perjudique á los intereses generales de la Asociación.—Madrid 12 de Abril de 1870.

ASOCIACION DE AUXILIOS MUTUOS DE TELEGRAFOS.

Como individuo de dicha Asociación, y conforme con la Instrucción aprobada por la misma en 12 de Abril de 1870, he recibido de la Comisión permanente la cantidad de _____ escudos que me ha facilitado, en concepto de anticipo, á cuenta de los haberes que disfruto como _____ del Cuerpo de Telegrafos, cuya suma reintegraré por partes iguales de las (dos, tres ó cuatro) primeras pagas que me correspondan, á contar desde esta fecha: al efecto me obligo á que se me descuenten y entreguen á la Asociación _____ escudos de cada una de dichas pagas.

Fecha.

El (telegrafista auxiliar ó empleo que tenga).

(Firma).

MENCION HONORIFICA

DE LOS SÓCIOS QUE SE HAN DISTINGUIDO POR SUS NOTABLES SERVICIOS PRESTADOS A LA ASOCIACION.

En sesion celebrada por la Junta general el día 5 de Enero de 1870 fué presentada y aprobada por unanimidad la proposicion siguiente:

«Justo es, señores, que, ántes de empezar nuestras tareas, dediquemos un recuerdo á nuestro querido compañero D. Isidoro Oroquieta, que la muerte nos ha arrebatado. Su carácter afable, su honradez, su asidua laboriosidad y otras excelentes cualidades que todos le reconociamos, le habian granjeado una general estimacion.

«La Asociación ha perdido tambien uno de sus principales cooperadores, y uno de los que más servicios la han prestado.

«Como último tributo á la memoria de nuestro virtuoso compañero, y persuadido de que interpretó los deseos y sentimientos de todos los sócios, tengo el honor de proponer á la Junta se sirva declarar que nuestro querido consócio, D. Isidoro Oroquieta, mereció de esta Sociedad el título de

sócio de mérito distinguido, y que se exprese así en una hoja del Reglamento, destinada á consignar los nombres de todos los que se hagan acreedores á esta mención honorífica, á imitación de nuestro inolvidable amigo, Sr. Oroquieta.—Madrid 5 de Enero de 1870.—José Dávila.

En sesión celebrada por la Junta general el día 5 de Mayo de 1870 fué leída y aprobada por unanimidad la proposición que sigue:

«Sr. Presidente de la Asociación de auxilios mútuos de Telegrafos.

«Los abajo firmantes tienen el honor de proponer á la Junta de la Asociación de que es Vd. digno Presidente, que en atención á los especiales servicios, tanto intelectuales como materiales, que desde la creación de la misma vienen prestándola los Sres. D. Eduardo María de Tapia y D. José Dávila, sean nombrados, con arreglo á lo que previenen los

Estatutos, sócios perpétuos de la Comisión permanente, para que de esta manera no dejen nunca de prestar los importantes servicios que hasta aquí vienen desempeñando, y como una prueba de gratitud que les profesamos todos sus consócios.

«Madrid 5 de Abril de 1870.—José Vela.—José Martín y Santiago.—Enrique Gilaber.—Abelardo Torres.—Narciso Feliú.—Pedro Andrada.—Valentín Hurtado.—Vicente Tejada.—Francisco Garcés.—Victoriano Buruaga.—Manuel Soldado.—Eduardo Pantoja.—Ramon Forcada.—Manuel Samper.—Valentín Lopez Samaniego.—Joaquín Rabelo.—Gregorio Salado.»

SUMARIO.

La Telegrafía en los Estados-Unidos.—Isla de Puerto Rico.—Sueltos.—Asociación de auxilios mútuos de Telegrafos.—Reglamento de la misma.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1870.

TRASLACIONES.

CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.	OBSERVACIONES.
Subinspector	D. Augusto Riquelme	Sevilla	Jaen	Servicio.
Idem.	D. José Leon Araiztegui	Andújar	Córdoba	Idem.
Idem.	D. Ramon de Morenes	Gerona	Tarragona	Idem.
Oficial	D. Matias de P. Blanco	Andújar	Córdoba	Idem.
Idem.	D. Salvador Bari	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Fidel Eolusayo	Málaga	Idem.	Idem.
Idem.	D. Francisco Maspins.	Figuera	Gerona	Idem.
Auxiliar	D. Juan Rebollo	Andújar	Córdoba	Idem.
Idem.	D. Mariano Frauco	Idem.	Idem.	Idem.
Telegrafista	D. Alfonso Cabanyes.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Cipriano Cobo	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Rosendo del Gallo	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Leon Peiqueux	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. José Antonio Jimenez	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Felipe Pascual	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Pedro Jimenez Escribano	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Celestino García Picher	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Angel Cabero	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Agustín García Bolaño	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Luis Gonzalez	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Federico Ortega	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Luis Rojas	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Francisco Rey	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Domingo Preciado	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Antonio Lopez	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Ramon Fernandez Font	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	D. Francisco Albentosa	Albacete	Murcia	Idem.
Idem.	D. Antonio Eralla	Barcelona	Palma	Idem.
Idem.	D. Juan Barba	Toledo	Hellin	Idem.
Idem.	D. Vicente Gomez	Zaragoza	Sarriena	Idem.
Idem.	D. Manuel Vidal	Sarriena	Zaragoza	Idem.

BAJAS.

Por fallecimiento el día 6 del actual en Tarrasa lo ha sido el Telegrafista D. Berlamino Campoamor.

NOTICIAS.

Se ha encargado del almacén general del Cuerpo el Auxiliar del mismo, D. Gregorio Delgado.

Por decreto de 5 del actual se ha suprimido la plaza de Guarda-almacén de Telegrafos.

Por decreto de 6 del actual se admitió la dimisión de su destino al Telegrafista D. Felipe Dorado, reservándole los derechos que concede el art. 106 del Reglamento de 1856.

Por decreto expedido por el Ministerio de Ultramar en 6 del actual, ha sido nombrado en comisión para la plaza de Inspector especial de Telegrafos de la Isla de Puerto-Rico, el Subinspector 3.º D. Carlos Orduña, que presta sus servicios en la Dirección general.